



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2020-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Documento N° 16464-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, presentado por la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, el Informe N° 1676-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 462-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 16464-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA** solicita beneficio económico Asignación por cumplir 30 años de servicios, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, capítulo IV, en su condición de servidor público nombrado;

Que, mediante Informe N° 1676-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, tiene la condición de empleado nombrado sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que desarrolla sus funciones como Jefe del Área de Registro Civil, teniendo su fecha de ingreso el 20 de diciembre de 1990, por lo cual opina por la procedencia de otorgar a la mencionada servidora nombrada el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual $S/ 3,259.98 \times 3 = S/ 9,779.94$ (Nueve mil setecientos setenta y nueve con 94/100 Soles), teniendo en consideración la retención correspondiente al impuesto a la Renta de Quinta Categoría por el monto de $S/ 1,369.19$ (Mil trescientos sesenta y nueve y 19/100 Soles);

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Memorando N° 462-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestaria por el monto de **S/ 9,779.94 (Nueve mil setecientos setenta y nueve con 94/100 Soles)**, y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	: 07	Subcuenta Impuestos Municipales
Especifica Det.	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Total	: S/ 9,779.94	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2020-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de crédito presupuestal N° 9875-2020 por el importe de **S/ 9,779.94 (Nueve mil setecientos setenta y nueve con 94/100 Soles)**;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31.15°, del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374/MVES, 419/MVES, 435/MVES y 441/MVES y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios a la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 9,779.94 (Nueve mil setecientos setenta y nueve con 94/100 Soles)** a favor de la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, por asignación por cumplir 30 años de servicios; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley, conforme al cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la servidora **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE